

PLAN RENOVE DE CALDERAS 2012. INFORMACIÓN PARA COMPRADORES

¿QUIÉN PUEDE BENEFICIARSE DE LA SUBVENCIÓN?

Personas físicas (que deberán ser mayores de edad y residentes en Navarra), empresas, instituciones sin ánimo de lucro, entidades locales, comunidades de propietarios y demás personas jurídicas.

¿QUÉ SE SUBVENCIONA? ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE LA AYUDA?

- Sustitución de calderas individuales o calentadores de circuito abierto (atmosféricos), por calderas estancas de condensación y de potencia no superior a 70kW. **Subvención: 400 euros**. Inversión mínima: 1.200 euros.
- Sustitución de sistemas de calefacción mediante radiadores o acumuladores eléctricos por sistemas de calefacción basados en calderas estancas de condensación y de potencia no superior a 70kW. **Subvención: 800 euros**. Inversión mínima: 3.000 euros.

En ambos casos las **nuevas calderas** deberán:

- Tener 4 estrellas según el Real Decreto 275/1995, sobre requisitos de rendimiento de las calderas nuevas de agua caliente, transposición de la Directiva 92/42/CE.
- Tener un rendimiento máximo (a potencia nominal 100% o a carga parcial 30%) superior al 104% sobre el PCI (poder calorífico inferior) del combustible.
- Figurar en la base de datos de calderas eficientes del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), a la que se puede acceder a través de la página web www.idae.es/Calderas.

Sólo se subvencionará una única actuación por solicitante.

¿QUÉ NO SE SUBVENCIONA?

No se subvencionan, entre otras:

- Las actuaciones consistentes en descentralización de instalaciones térmicas colectivas (paso de instalaciones centralizadas a instalaciones individuales).
- Las sustituciones de calderas, chimeneas o fogones que utilicen biomasa (leña o madera) como combustible.
- Las sustituciones de un calentador de agua caliente por otro calentador de agua caliente, independientemente del rendimiento que tenga el nuevo calentador.
- Las sustituciones de estufas de butano o similares por sistema de calefacción basados en calderas.

¿ES COMPATIBLE EL PLAN RENOVE DE CALDERAS 2011 CON LAS AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS QUE SE TRAMITAN EN LAS ORVES?

Las subvenciones previstas en esta convocatoria **son incompatibles** con las ayudas que para los mismos bienes pueda conceder cualquier Departamento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra así como las entidades locales de Navarra.

¿CUÁNDO SE PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS?

Las ayudas se pueden solicitar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el día 30 de septiembre de 2012 o hasta que se agoten los fondos disponibles. Se admitirán facturas y certificados de instalación térmica con fecha igual o posterior al 26 de septiembre de 2011, fecha en que se agotaron los fondos disponibles en el Plan Renove de Calderas 2011.

¿CÓMO SE PUEDE OBTENER LA SUBVENCIÓN?

1. El comprador se dirigirá a uno de los instaladores de calderas que colaboren con el Plan Renove de Calderas 2012 y solicitará la sustitución de su caldera o sistema de calefacción basado en electricidad por una caldera que cumpla los requisitos del Plan Renove. Se puede consultar el “**Listado de entidades colaboradoras**” en la ficha correspondiente a estas ayudas del catálogo de servicios del Gobierno de Navarra en la página web www.navarra.es/home_es/Servicios.

Con el fin de tramitar la solicitud de subvención, el comprador deberá facilitar a la entidad colaboradora la siguiente **documentación**:

- Copia del DNI, si es persona física o del CIF, si es persona jurídica. En el caso de que el DNI no refleje el domicilio en Navarra, además certificado de empadronamiento en el que conste que reside en Navarra con fecha anterior a 1 de enero de 2011.
- Número de la cuenta bancaria donde desee recibir la subvención.

2. La entidad colaboradora, tras comprobar que el comprador cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la subvención, registrará la solicitud en la aplicación informática y la imprimirá por duplicado para que una copia la firme el solicitante, haciéndole entrega al mismo del otro ejemplar.

La entidad colaboradora cobrará el precio íntegro del cambio de caldera y se responsabilizará de su instalación, así como de la retirada de la caldera o aparatos de calefacción eléctricos sustituidos y su entrega a un gestor autorizado de residuos.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA REALIZAR LA OBRA?

Desde que el instalador solicita la subvención a través de la aplicación informática del Gobierno de Navarra, dispone de 90 días para realizar la obra, facturar y “cerrar la venta” en dicha aplicación informática (completar los últimos datos correspondientes a la venta, de forma que la solicitud pasará de “Pendiente” a “Aceptada”).

¿CUÁNDO ABONARÁ LA SUBVENCIÓN EL GOBIERNO DE NAVARRA?

En el plazo de tres meses desde que se haya finalizado la venta por parte de la entidad colaboradora.